

# En noviembre, los fruticultores solicitan ayuda para la pulverización invernal.

Автор(и): Растителна защита  
Дата: 17.11.2023 Брой: 11/2023



**Del 13 de noviembre al 27 de noviembre de 2023**, los productores agrícolas podrán solicitar ayudas en el marco del régimen "Ayuda para compensar los costes de los productores agrícolas relacionados con la aplicación de las medidas del Programa Nacional de Lucha contra las Plagas en Cultivos Permanentes durante el período invernal".

El presupuesto de la ayuda estatal para 2023 es de 8.000.000 BGN. Su finalidad es minimizar en la medida de lo posible las pérdidas de los productores agrícolas causadas por la propagación de plagas en cultivos permanentes (especies de frutas de pepita y de hueso, fresas, frambuesas y rosa aceitera).

Recordamos que la ayuda se concede en dos fases: primavera y otoño. Los fondos que se conceden actualmente para la segunda fase cubren parte de los costes incurridos por los fruticultores en productos fitosanitarios utilizados en otoño. Se aplican durante el período de caída masiva de hojas y descomposición foliar. En esta fase, los productores reciben hasta 140 BGN por hectárea, IVA incluido, por los productos adquiridos para el control de plagas. El importe de la ayuda para esta fase se determinó tras la renotificación y la recepción del número definitivo de ayuda en el Registro de Ayudas Estatales de la Comisión Europea (16.10.2023) hasta el 31.12.2029 (con arreglo al artículo 64 del Reglamento (UE) 2022/2472).

Los fondos se pagan únicamente por productos fitosanitarios adquiridos a personas que sean comerciantes en el sentido de la Ley de Comercio y posean un certificado para el comercio de productos fitosanitarios en virtud del artículo 91, apartado 1, de la Ley de Sanidad Vegetal y estén inscritos en el registro público de la Agencia Búlgara de Seguridad Alimentaria (ABSA), en virtud del artículo 6, apartado 1, punto 4, de la Ley de Sanidad Vegetal.

Con arreglo al Reglamento (UE) 2022/2472, para la aplicación de la ayuda destinada a compensar los costes de prevención, control y erradicación de plagas en plantas, no se requiere un efecto estimulante; por lo tanto, se aceptan los costes de los productos fitosanitarios utilizados para el control y la limitación de la propagación de plagas en cultivos permanentes, de conformidad con el Programa, e incurridos durante el año en curso.

Las solicitudes de ayuda se aceptan en las direcciones regionales del Fondo Estatal de Agricultura. Los productores deben justificar los costes incurridos y presentar la documentación de los productos fitosanitarios adquiridos y aplicados al presentar las solicitudes o, a más tardar, el 27 de noviembre de 2023. Para la convocatoria de otoño, el Fondo Estatal "Agricultura" no reconocerá los gastos incurridos con facturas que ya se hayan presentado en la declaración de la primera convocatoria de primavera.

Para el 20 de diciembre, el Fondo Estatal "Agricultura" pagará la ayuda financiera en el marco del régimen.

**Las Directrices para la aplicación de la ayuda estatal** se publican en el sitio web del Fondo Estatal de Agricultura.